



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SETE.

nas de este vecindario q tubieron Balas de cocox cañamo
y lino y medicinas q a esta Poblacion que dentro de tercero
dia las deragaron, y limpian las que tubieron aguas corrom
pidas por aver cobido en ellas dha especie pona de concuon
ta ducados aplicados conforme a dño, y q en dñlantes pro
cuacion tenian las limpieas deraguan dolas luego q acaben de
cocox bajo la mesma pona de que cuidaron en lo sucari
bo esta A. Justicia, q por este su su^o avi lo decretar
ron, mandaron, y firmaron, de que yo el tñ no dei fee =

D^{no} Christoval Sanz Cascaj
D^{no} Antonio Muriel Joseph Juan de
Hernandez Gonzalez
Pedro Lopez de Herrera
Juan de Torres Sanchez
D^{no} Pedro de Leon
Nicolás de Arce
Juan de
Giles
Juan de
Giles

Juan Sanchez

En las Villas de Bullas en veintey cinco dias del
mes de octubre de mil setecientos y setenta y siete años
por Correo, D^{no} y Rexim^{to}, de esta por v^{ta} estado
siento en su Ayuntamiento. Como lo han de v^o y Car
tambas p^oncipales, y Confes^o las cosas p^oncipales
ter al bien comun de esta dha Villa de Bullas, que
para el mejor gobierno, y gobierno de ella, y este dha
fecha de el principio del año de Comen, asien, dñl
y quassiones de Seguros en el dia de mañana app.

